



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-0036900

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1.- La liquidación de crédito remitida por el apoderado de la parte ejecutante el día 25 de mayo de 2022 (*consecutivo 21-22*), es objeto de pronunciamiento por parte de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en tanto que, dicha labor está dentro del marco de sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Acuerdo PSAA13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013.

2.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria el día 22 de junio de 2022 (*consecutivo 23*).

3.- Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, remítase el expediente de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto, para lo de su competencia.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a0fb1f129c9aa25d2e05763c29c0fd76827e3092b6ac26e2bfcea65b04c947**

Documento generado en 29/06/2022 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 24 C1